

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sucesión 2004-00228

1.- El correo electrónico enviado por el Doctor LUIS FERNANDO DELGADO TORRES junto con sus anexos al Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá, D.C., se pone en conocimiento de los interesados.

2.- Conforme lo solicitado por el cesionario LUIS FERNANDO DELGADO TORRES en escrito enviado el 17 de agosto de 2021 por correo electrónico, se pone en conocimiento de la secuestre ENID CAROLINA MILLAN. De otra parte se le advierte al memorialista que cuenta con las acciones legales con relación a la rendición de cuentas de la administración de los bienes, en el evento de no ser presentado dentro del presente proceso.

3.- Por secretaria compártase el vínculo del proceso al Doctor JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ.

4.- Requerir con fundamento en el artículo 500 del Código General del Proceso, a la secuestre ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES, para que dentro del término de diez (10) días rinda cuentas de su gestión, en especial a los cánones de arrendamiento del apartamento 202 del Edificio Herbea, adjudicado a los os herederos VIRGINA CARDENAS, GERMAN CARDENAS MONTERROSA y JULIO CARDENAS BEJARANO.

5.- Requerir por última vez a la secuestre ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES, para que dentro del término de diez (10) días rinda cuentas de su gestión, tal como se dispuso en auto del 30 de junio de 2021 numeral 7, y le fue comunicado por correo electrónico el 31 de agosto de 2021, **SO PENA DE SER RELEVADA DEL CARGO.**

6.- Conforme a lo solicitado por la abogada AMPARO VILLAMIL MENDIETA que puede asistir a las instalaciones del Juzgado con el fin de recibir la información respecto de la entrega de los dineros por ella solicitados.

7.- Tomar atenta nota de lo comunicado por el Instituto de Desarrollo Urbano del 6 de diciembre de 2021, con relación al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 050C-00780968, y póngase en conocimiento de los interesados. Oficiese suministrando la información solicitada.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sucesión 2004-00228

En cuanto a la solicitud de prejudicialidad deprecada por el apoderado judicial del heredero GABRIEL PAEZ CARDENAS, se niega por cuanto la misma no se ajusta a las exigencias de los artículos 161 y 162 del Código General del Proceso, y de otra parte el proceso se encuentra terminado con sentencia aprobatoria del trabajo de partición del 23 de noviembre de 2015 debidamente ejecutoriada.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

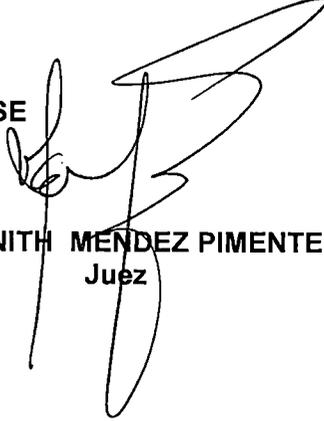
Bogotá, D. C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sucesión 2004-00228

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3° del auto del 30 de junio de 2021.

CUMPLASE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ME', is written over the printed name and title of the judge.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sucesión 2004-00228

Ejerciendo el control de legalidad que autoriza el Art. 132 del Código General del Proceso, se dispone dejar sin efecto y valor el inciso 2º del auto del 30 de junio de 2021 mediante el cual se facultó al Señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples – Reparto de la Ciudad de Bogotá, para designar secuestre y señalar honorarios provisionales, como quiera que tal designación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 48 del Código General del Proceso, le compete al Juez de Conocimiento.

Por lo anterior, se designa como secuestre a Sersigma SAS, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y puede ser notificado en la Diagonal 77B # 116B-42; Int. 4; Torre 3; Apto 403. Comuníquesele

Líbrese despacho comisorio con los anexos e insertos de rigor, anexando copia del presente proveído.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

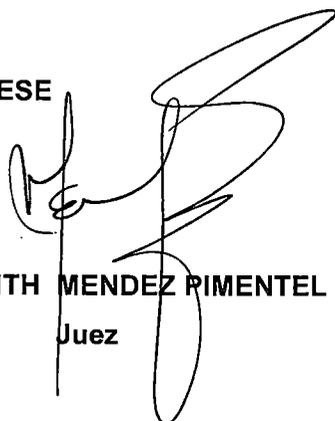
Bogotá, D. C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sucesión 2004-00228

Teniendo en cuenta que la secuestre AABC JURIDICAS S.A.S., designada por auto del 30 de junio de 2021, no hizo manifestación de aceptación del cargo, se releva y en su remplazo se designa a Sersigma SAS. con dirección de notificación Diagonal 77B # 116B-42 Int. 4, Torre 3, Apto 403, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sucesión 2004-00228

Tener por no descrito el traslado del escrito de nulidad.

ABRIR el presente incidente a pruebas, en consecuencia se decretan las siguientes:

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA

No solicito prueba

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA

No solicitó pruebas.

PRUEBAS DE OFICIO

Tener como prueba todo lo actuado dentro del presente proceso de sucesión del causante BEATRIZ CARDENAS DE QUIJANO.

En firme este proveído ingrese el proceso al Despacho para resolver de fondo.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez